

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULO FURGÓN DE CARGA CON MOTORIZACIÓN ELECTRICA DE DOS PLAZAS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Asunto: SUMINISTRO DE VEHICULO FURGÓN DE CARGA DE DOS PLAZAS.

Programa: Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria –Eje Municipal Específico- del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

Técnico Ejecución y Seguimiento: Francisco Caro Salguero. Arquitecto Técnico Municipal

Delegado de Medio Ambiente: David Pan Piñero

Aplicación Presupuestaria: La definida en la Base 8 de las Bases reguladoras de la subvención.

1.- ANTECEDENTES

Mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) que contiene diversos programas de actuación divididos en varios ejes - Municipal General, Municipal Específico y Supramunicipal-; asimismo se han aprobado las Bases regulatorias de programas a ejecutar por los ayuntamientos.

La asignación establecida para el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro del Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria –Eje Municipal Específico- asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.037,38 €, IVA INCLUIDO).

La Base número 8 de las Bases Regulatorias de dicho programa señala que las entidades locales beneficiarias deberán presentar una solicitud según modelo, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 29 de enero de 2021. (BOP Sevilla núm. 11, de 15 de enero de 2021).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.


El Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en cumplimiento de sus obligaciones para proporcionar en condiciones de homogeneidad, eficiencia y prestar con la asistencia necesaria los servicios básicos a sus ciudadanos desde una perspectiva de sostenibilidad, y prestando la asistencia técnica y material necesaria, ha decidido por la necesidad del servicio –entre maquinaria y vehículo- por la opción de VEHÍCULO ELÉCTRICO DE LIMPIEZA VIARIA ya que actualmente no dispone de ningún vehículo para el servicio de limpieza viaria, pues actualmente se alterna con otros que además tienen una antigüedad superior a los 10 años, por lo que aparece la necesidad del suministro de un vehículo para su uso exclusivo que además sea medioambientalmente adecuado, asimismo, teniendo en cuenta la obsolescencia de los vehículos actuales y la evolución medioambiental de los mismos se entiende lo más adecuado y que incluya todo el mantenimiento requerido para su correcto estado y todos los permisos, seguros e inspecciones reglamentarios.

La adquisición del citado vehículo reducirá de manera significativa los actuales gastos de conservación y mantenimiento, ya que permitirá un servicio público de recogida más eficiente, optimizando los recursos económicos del Ayuntamiento.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1XlP3AsF7t0BmhCAcfwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i1XlP3AsF7t0BmhCAcfwLQ==			



3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la consideración de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo 16 LCSP, de conformidad con el apartado 1) de dicho artículo, el cual establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

4.- CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

Código CPV: 34144900-7. Vehículos eléctricos.

5.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por el tipo de contrato, NO PROCEDE.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor económico del mismo, la contratación se realizará por **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Artículo 159 a) y b):

a) *al tratarse de un contrato de suministros y ser su importe estimado inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley.*

b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.*

A. Justificación del procedimiento.

No se aprecian motivos por los cuales restringir la participación a cualquier empresario que interese presentar una oferta.

B. Análisis de ejecución por lotes.

No se loteará el contrato en primer lugar debido al importe base de licitación de relativamente escaso, importe lo que lo hace perfectamente abarcable por una única empresa. En segundo lugar, dada la especificidad del suministro se hace recomendable que se ejecute totalmente por una sola empresa, para así garantizar la coherencia de todos los elementos del sistema.

Entendemos que no se restringe la competencia al no dividir el objeto del contrato en lotes por todos los motivos expuestos anteriormente.

Igualmente, los bienes objeto del contrato, no permiten su utilización o aprovechamiento de manera separada.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1X1P3AsF7t0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i1X1P3AsF7t0BmhCAcfw1Q==		



Por ello se pone de manifiesto en este punto que la funcionalidad de los bienes objeto del contrato hacen imprescindible su no ejecución por lotes.

C. Duración.

Se establece como adecuado el plazo de DOS MESES para la ejecución del contrato y puesta en funcionamiento del suministro, contados desde la firma del contrato.

7.- ANALISIS ECONÓMICO

a. Estudio de mercado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este punto se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado, con la finalidad de obtener información sobre la capacidad del mercado, e informar a los operadores económicos sobre los proyectos y los requisitos de las futuras contrataciones.

La finalidad ha sido preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la necesidad que se pretende satisfacer.

Así, se pone de manifiesto por parte del Ayuntamiento: el estudio del nivel de prestaciones que puede ofrecer, el estado del mercado para satisfacer sus necesidades y, en particular, el intento de una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se demanden, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del contrato.

En definitiva, se ha hecho un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio; pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta Valoración Económica del contrato.

b. Valor estimado de las Obras

Los fondos asignados al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para este programa ascienden a 28.037,38 €, siendo parecer del técnico que suscribe que las mismas serán suficientes para la adquisición del vehículo pretendido, en su estado final de utilización, sin necesidad de cofinanciación municipal.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.


Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==			



A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, la sostenibilidad engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del suministro en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, limpieza, etc.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos.

8.- ANALISIS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el vehículo quedan determinadas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN para el **“Suministro de vehículo furgón de carga con motorización eléctrica de dos plazas para la mejora del funcionamiento del servicio público municipal de limpieza viaria de El Cuervo de Sevilla”**, que se adjunta a la presente Memoria Justificativa.

9.- ACTO DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS

Este será la entrega y recepción definitiva del vehículo en su ubicación operativa o en el lugar donde el Director del contrato establezca. El vehículo estará matriculado y con permiso de circulación a nombre del Ayuntamiento y toda la documentación asociada que debe ser como mínimo la siguiente:

- Manual de instrucciones, mantenimiento y seguridad del vehículo y todos los equipos instalados.
- Manual de usuario y de manejo del vehículo.
- Libro de mantenimiento del vehículo, con las atenciones y protocolos a efectuar en función del número de Km. u horas de funcionamiento.
- Permiso de circulación y ficha técnica.

10.- GARANTÍA

El periodo de garantía del vehículo será como mínimo de dos años a contar desde la fecha de la firma del acta de entrega del vehículo.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario sustituirá, comprendiendo los gastos de mano de obra y materiales, en un tiempo mínimo, las anomalías reconocidas como defectuosas por vicio de proyecto, de construcción o de material.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==		





En caso de averías que se produzcan de forma repetitiva, motivadas por errores de diseño o de fabricación durante la vigencia de la garantía el adjudicatario establecerá los medios necesarios para corregir y subsanar el error. En caso contrario se establecerá una ampliación del periodo de garantía hasta que el error quede subsanado.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas que no cumplan con el Pliego de Prescripciones técnicas exigibles serán excluidas. La puntuación será la siguiente:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, SE PUNTUARÁN EN ORDEN DECRECIENTE:

Habiéndose determinado como precio del suministro el establecido como presupuesto base de adjudicación la cantidad de 28.037,38 €, IVA incluido, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación del vehículo:

A) Características técnicas (valoración hasta 50 puntos).

A.1.- Cuantificables.

Se valorarán proporcionalmente, justificando datos que mejoren los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CARACTERÍSTICA TÉCNICA EVALUABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Relación potencia/masa	1
Par motor máximo	1
Mayor cilindrada del motor.	3
Mayor aceleración de 0 a 100 Km/h	1
Mayor volumen del maletero	1
Menor diámetro o radio de giro	1
Control de estabilidad	2
Volumen de carga >10m3	5

A.2.- Ambientales. Cuantificables.

CARACTERÍSTICA TÉCNICA EVALUABLE	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Autonomía homologada WLTP>180 km	35

B) Otras mejoras (valoración hasta 50 puntos).

Ampliación de la garantía de fábrica	5/año (máx. 20 puntos)
Ampliación de las revisiones anuales	5/año (máx. 20 puntos)
Inclusión navegador GPS	5
Instalación de un desfibrilador externo semiautomático	5

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1X1P3AsF7t0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i1X1P3AsF7t0BmhCAcfw1Q==		





12.- CONSIDERACIONES MEDIO AMBIENTALES Y REQUERIMIENTOS.

En cumplimiento del artículo 145 de la Ley 9/2017 se establecen criterios de adjudicación del contrato de carácter medioambiental, entre otros criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, dentro de los posibles criterios cualitativos que puede incluir el órgano de contratación.

Dichas características medioambientales que se valorarán se referirán al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables en el proceso de fabricación de los elementos que componen el sistema a instalar, siempre que ello pueda ser constatable y cuantificable.


Igualmente se valorará la posesión de un plan ambiental de gestión y tratamiento de residuos generados en los centros de fabricación.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma digital.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

obras@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jesus Aguera Lanza	Firmado	01/10/2021 14:25:08	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/i1XlP3AsF7t0BmhCAcfw1Q==			